

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## DE ACTUALIDAD

UN ÚLTIMO ESFUERZO.—Llegan a nosotros muchas cartas y artículos expresando la decepción que ha producido el conocimiento del próximo presupuesto del Estado. Omitimos las calificaciones que dirigen algunos. Es realmente sorprendente, y para muchos inexplicable, que el plan quinquenal de creación de Escuelas, aprobado por este mismo Gobierno el pasado verano y comenzado a cumplir con bríos, haya sido abandonado tan pronto y tan completamente. No se explica esto satisfactoriamente con un ministro socialista y catedrático, convencido seguramente de la necesidad de la creación de Escuelas nacionales. Hay millones de familias de las clases más desheredadas, que no pueden llevar sus niños a las Escuelas, porque no las hay o porque no tienen la capacidad suficiente. Los ricos buscarán un colegio, ¿pero y los obreros que apenas ganan para mantenerse, cuando lo ganan? Esto nos dicen muchos y es exacto. Se invoca la necesidad de las economías, aunque éstas no se ven en otros servicios. Pero nosotros admitimos el argumento. Hay efectivamente que contener los gastos, pero, ¿en Escuelas primaria precisamente? No; esto no lo puede admitir nadie. Además hay otro hecho bien palpable y visible. El proyecto de presupuesto da un superávit de 89 millones y pico. Para crear las 5.000 Escuelas del plan, bastarían seis millones y cuarto en el año actual, teniendo en cuenta que no podrían comenzar a funcionar hasta octubre. Basta con la consignación de un trimestre, como está demostrando la experiencia. Si se cumple el plan si se respetan los compromisos adquiridos resultará que el superávit sería 83 millones próximamente, en lugar de los 89. La nivelación presupuestaria continuaría lo mismo. ¿Dónde está el peligro del presupuesto? ¿Por qué razón, en las podas sucesivas, no se ha defendido esa cantidad y han respetado otros aumentos, a nuestro juicio menos urgentes? Conste que no los combatimos: consignamos los hechos que nos denuncian, indignados, muchos de los que nos escriben. En conclusión: la situación del Tesoro no es tan angustiosa que impida crear las Escuelas ofrecidas, que son tan necesarias, y pedimos al señor ministro de Instrucción pública que haga un esfuerzo y apoyado en la Comisión de presupuestos, consiga la modificación incluyendo ese aumento, que es indispensable por las razones tantas veces expuestas, y que es un compromiso moral del Gobierno.

**De las denuncias a los Maestros.**—De poco tiempo a esta parte se ha recrudescido de una manera alarmante el expedienteo contra los Maestros. Recibimos numerosas cartas que han sido denunciadas, y que nos aseguran que los pliegos de cargos que se les hacen son totalmente falsos. En casi todas las denuncias de que se nos habla, por cartas particulares de los interesados, generalmente, el denunciante es un Juan particular, pocas y raras veces las denuncias son colectivas y menos veces aún éstas son tramita-

das reglamentariamente, por conducto de los Consejos locales.

No vamos a tomar como artículo de fe las protestas de inocencia de los denunciados; posiblemente, algunos serán culpables de las faltas que se les imputan, pero otras muchas veces nos atrevemos a asegurar que la mayoría son hijas de algún odio particular y casi siempre producto de disparidades políticas, exacerbadas en estos momentos de manera notoria.

Conocemos bien la ecuanimidad y la justicia de los Consejos provincia-

les y de los señores Inspectores que intervienen y sancionan estos expedientes, y por este particular estamos seguros de que los Maestros denunciados, nada, absolutamente nada, tienen que temer. Pero queremos llamar la atención de los referidos organismos y de los señores Inspectores provinciales de Primera enseñanza, para que no se dejen sorprender por denuncias parciales, de ánimo persecutorio, del primer zascandil caciqueante, pues aunque a la postre la justicia se impone y el Maestro inocente sale quizá más relevante y destacado, el zarandeo y la zozobra consiguiente, con los anejos disgustos que el ser denunciado injustamente trae, nadie se los quita de encima.

En su consecuencia, creemos que se debe poner mucho tiento en la admisión de denuncias contra los Maestros y que éstas deben ser tramitadas por conducto de los Consejos locales, a tenor del decreto de 9 de junio último, y que cuando la denuncia resulte temeraria, se imponga al denunciante la responsabilidad que las disposiciones vigentes determinan, pues no puede consentirse en manera alguna el que los Maestros estén a merced de espíritus vengativos o malvados, cuando no del primer ocioso que se quiera entretener en jugar a las denuncias.

**¿Habrá suficiente para pagar los actuales sueldos?**—La lectura de los datos del presupuesto que hemos publicado, y el detalle de las alteraciones, ha producido alarma en algunos compañeros, los cuales piensan que no habrá consignación bastante para pagar los ascensos ya concedidos el año pasado.

Se fundan en lo siguiente: Los sueldos de las siete mil Escuelas creadas y los ascensos concedidos por ellas suman 32.350.000 pesetas y la mejora de sueldos a los limitados 5.933.000 pesetas; en total dan 38.283.000 pesetas; el aumento concedido—dicen—es



de 37.386.000 pesetas, luego falta: 897.000 pesetas.

El cálculo hecho es exacto y, sin embargo, habrá dinero suficiente, porque en el presupuesto de 1931 había consignados créditos para mil Escuelas y además medio millón para los limitados, cantidades que es menester rebajar de los 38.283.000 pesetas, que suponen las mejoras concedidas.

No hay, pues, motivo para alarmarse; habrá dinero para satisfacer los sueldos actuales con los ascensos concedidos como consecuencia de las nuevas Escuelas, pero lo que no habrá es una peseta para otras nuevas plazas si no conseguimos que se modifique el presupuesto del Gobierno.

**Pago de Pasivos.**—El día 5 del corriente es el señalado en el sitio y horas de costumbre para que los Maestros y pensionistas de la provincia de Madrid puedan hacer efectivos sus haberes correspondientes al mes de febrero último.

**Secciones de Graduadas.**—Nos dice una distinguida compañera con mucha oportunidad y discreción: "Encuentro absurdo que se prohíba a las Maestras que tienen sesenta años solicitar Secciones de Escuelas graduadas cuando pueden hacerlo de Escuelas unitarias. Es evidente que una Graduada, con cuarenta o cincuenta años de la misma altura de conocimientos, se desempeña más fácilmente que una unitaria con setenta u ochenta, y sin embargo, esto se admite. ¿Cómo explicar esa anomalía? ¿Por qué esa postergación? Es tanto más lamentable cuanto que las Graduadas se crean generalmente en poblaciones de alguna importancia, donde las Maestras de alguna edad podrían hallar también algunos servicios y comodidades bien ganadas en una larga vida profesional."

Y nosotros reproducimos esta lamentación que nos parece muy justificada.

**Las exacciones municipales.**—De un pueblo de la provincia de Palencia nos escriben: "Aplaudo calurosamente su artículo sobre "Instrumento del caciquismo", aludiendo a las exacciones municipales. No pueden ustedes figurarse a qué extremos llegan en los pueblos contra nosotros mediante esas imposiciones. Tengo noticias o rumores de que este año me impon-

drán cuota de unas 150 pesetas, doble que la del mayor contribuyente. El año pasado me hicieron pagar 118 pesetas; el año 1930 me impusieron 154, pero reclamé y el delegado de Hacienda me rebajó a 55, promedio de mis convecinos. Pero no escarmientan. Al contrario, ahora se halla más envalentonado el caciquismo. Deben insistir en que se fije una cuota máxima que pudiera ser hasta el 2 por 100."

Llamamos y llamaremos sin cansancio la atención sobre esta desventura del Maestro rural.

Hay que quitar al caciquismo, ese instrumento de persecución, el más eficaz y el más cruel que tiene en su mano, pues mientras no se haga eso no habrá redención.

**Del presupuesto del Estado.**—Ya han visto nuestros lectores el resumen del presupuesto del Estado que hemos publicado con todo el detalle que da la "Gaceta": No hay una peseta de aumento para mejora de sueldos del Magisterio, ni para creación de Escuelas, ni para adultos, etcétera, etc.

Algunos piden que se haga campaña en las Cortes, pues tienen esperanza de que éstas rectificarán lo propuesto.

Tenemos el deber y el pesar de exponer nuestra impresión pesimista.

La nueva Constitución dice que no se podrán presentar enmiendas que impliquen aumentos de gastos si no van firmadas, al menos, por cincuenta diputados, y si no son votadas por una mayoría absoluta.

Esto hará muy difícil lograr modificaciones en las Cortes y por eso nosotros nos dirigimos al Gobierno, e cual puede retirar el presupuesto parcial del Ministerio y modificarlo. Aún es tiempo. Las Asociaciones deberán, a nuestro juicio, trabajar en este sentido.

**Provisión de Escuelas.**—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la orden que insertamos en la parte oficial, reclamando de las Secciones administrativas datos de las vacantes para proceder a su anuncio en nueva convocatoria.

Los datos, como verán nuestros lectores, se piden con separación de las vacantes anteriores a primero de septiembre y de las creadas definitivamente después de esta fecha.

Las relaciones tienen que ser muy numerosas, porque habrán de incluirse todas las que se han creado desde la implantación del nuevo régimen.

Esta petición de datos no prejuzga cómo hayan de proveerse las plazas, pues mientras los datos llegan se podrán hacer las reformas que se vienen anunciando y sobre las cuales se han pedido opiniones.

**Las sustituciones.**—Tiene interés la orden declarando que, por ahora y mientras en presupuesto no se consigne cantidad para ello, no se podrán proveer las sustituciones en propiedad.

Se había mandado en varios casos, a propuesta del Consejo de Instrucción pública, que la plaza del sustituido se diese en propiedad con arreglo al Estatuto; nosotros creíamos que esto podría cumplirse tomando para ello las debidas medidas al hacerse ahora el presupuesto, pero, ante la dificultad, parece que se desiste de la reforma, y es lamentable.

Ahora nos ocurre preguntar si queda también en suspenso la orden de hacer una revisión de los sustituidos actuales, para que, quienes hayan recuperado su aptitud física o no justifiquen plenamente la imposibilidad, se restituyan a la enseñanza. Ambas cosas se mandaban en la misma orden; pero ¿es que quedan en suspenso las dos o solamente la referente a la provisión en propiedad?

## LIBROS Y REVISTAS

**Yo quiero saber leer.** Primer libro de lectura corriente, por don Ezequiel Solana. Volumen de 140 páginas, una peseta ejemplar.

Las lecturas de este nuevo libro, fáciles y atractivas, son destinadas a los niños que acaban de aprender las lecciones del Silabario. Su objeto es familiarizarlos con las cuestiones de la vida, haciendo fructuoso su primer contacto con el libro y sobre todo despertando en ellos el gusto por la lectura, a la par que se van venciendo sus dificultades.

Para lograrlo se ha tenido en cuenta que se trata de niños principiantes. Los asuntos tratados son breves, su comprensión fácil, el lenguaje claro, y el tono familiar y atractivo.

Va ilustrado este libro con multitud de grabados, sencillos dibujos del señor Trillo Torija, que pueden ser fácilmente copiados por los niños, haciendo simultáneas las enseñanzas de la lectura y el dibujo.



## ASOCIACIONES DE MAESTROS

Centro pedagógico de Honrubia de la Cuesta (Segovia).—Sesión del día 25 de febrero de 1932. Por el señor Presidente se presentó un programa de colaboración pedagógica y plan de acción ciudadana que por unanimidad fué aprobado y que comprende dos partes: la primera, Perfeccionamiento de la Escuela y cultura del Maestro, con los siguientes apartados: a) Cuestiones didácticas. b) Cuestiones generales; y c) Cuestiones doctrinales; y la segunda parte, Misiones Pedagógicas; con los apartados: a) Solicitar del Patronato Nacional de Misiones Pedagógicas la celebración de una Misión oficial en uno de los pueblos del Centro. b) Solicitar aparatos "radio", proyecciones, biblioteca popular circulante y cuanto material se considere por el Patronato eficaz para sostener las Misiones los Maestros de este Centro; y c) Para la acción cultural y ciudadana en cada localidad, el Centro, a cargo de los señores Maestros, desarrollará conferencias, que abarquen los aspectos cívico-cultural y económico en su conexión con la Escuela.

Y a fin de comenzar cuanto antes la labor a desarrollar se acordó: Primero. Solicitar del Patronato Nacional de Misiones Pedagógicas lo acordado en la parte segunda del programa, apartados a) y b).

Segundo. Que el día 13 del próximo marzo, y en el pueblo capital del Centro (Honrubia) se desarrollen en público los temas: "El ambiente escolar", por el Maestro de Pradales, señor Martín, y "Razón de la Escuela laica", por el Maestro de Aldehorno, señor Castillo, y en privado, "Organización de una Escuela unitaria", a cargo de la señorita Herrero, Maestra de Honrubia, y "La Pedagogía experimental y la nueva educación", a cargo del señor Moreno, Maestro de Villaverde.

Unión de Maestros Españoles.—A nuestros Delegados y afiliados. Continúa preocupando a la clase en general la provisión de las Escuelas de nueva creación y posteriormente a las declaraciones del Presidente de la Asociación Nacional, según las cuales, en el próximo concurso de traslado todas las vacantes se darían al cuarto turno, dejando para sucesivos

la implantación de una seria reforma en los medios de provisión de Escuelas, leemos en la Prensa diaria noticias contradictorias afirmando que no se hará esperar mucho la reforma y que será aplicada en el próximo concurso de traslado.

Gran contrariedad habría de producir esta decisión en el Magisterio, que espera por una vez ser escuchado antes de acometer una reforma de tan trascendental importancia y creyendo que serán infundadas las alarmas, y con el fin de que los esfuerzos de todas las Asociaciones del Magisterio tengan un punto de convergencia, esperamos conocer la opinión de nuestros afiliados.

Conocidos que son los propósitos de las autoridades y en qué los fundamentan, nuestros Delegados provinciales recogerán, bien en posibles reuniones o por correspondencia, el parecer de los afiliados, y remitirán a esta Presidencia un resumen de los acuerdos de su respectiva provincia para, conocidos todos, elevar al excelentísimo señor Director general de Primera enseñanza una razonada propuesta que refleje el sentir de Unión de Maestros Españoles.

Como nuestra posición en este pun-

## ECOS DEL MAGISTERIO

Decepción.—Ya se han presentado al Parlamento por el Ministerio de Hacienda los Presupuestos generales del Estado, y la decepción más grande ha surgido no sólo en el Magisterio sino en la nación entera, que esperaba anhelante la consignación de crédito suficiente para la creación de las cinco mil Escuelas que en el plan quinquenal don Marcelino Domingo aprobó.

La obra iniciada por don Marcelino Domingo, dijo don Rodolfo Llopis, que quien ocupara el Ministerio de Instrucción pública no podría interrumpirla, pues si no el pueblo se vería defraudado. Y a los pocos meses vemos que todo aquel vasto plan, que todas aquellas promesas que se hicieron al pueblo, que todos aquellos ofrecimientos hechos al obrero, que tantas veces se le había dicho que se crearían las Escuelas necesarias para que saliera de su ignorancia y estu-

to es la misma que la de la Asociación Nacional, no tenemos inconveniente en hacer nuestras las interrogantes que el Presidente de la misma dirige a todos los vocales de la Directiva en la carta publicada en EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al 20 de febrero y a las que pueden ajustarse los acuerdos de nuestros Delegados provinciales.

En las provincias que no hay Delegados, los afiliados remitirán sus opiniones a esta Presidencia.

Esperamos que por todos sean estudiadas estas cuestiones detenidamente y sin apasionamientos, razonando fundamentalmente los puntos de vista que cada uno sustentare, sin olvidar que sin menoscabar el prestigio de la clase debemos procurar siempre armonizar los intereses de ésta con los de la enseñanza, a cuyo esplendor y progreso nos debemos todos.—Felipe MONGE.

Siero.—Se convoca a los Maestros de la Asociación de Siero a la reunión anual reglamentaria que tendrá lugar el día 8, a las catorce horas.

Se tratará de los asuntos siguientes: Proyectos de la Nacional. Idem de la Federación de Asturias. Asuntos pendientes de estudio. Renovación de la Directiva. Propositiones de los socios.—El Presidente J. LOBO.

viera en condiciones de defender sus derechos y cumplir sus deberes, todo lo ofrecido y todo lo legislado ha venido a tierra cual fragil castillo de naipes por la férrea voluntad del Ministro de Hacienda y la tolerancia de los demás ministros.

Ya no se crearán Escuelas este año y los hijos de los obreros, los hijos del pueblo, y todos aquellos que sus padres no tienen las pesetas necesarias para pagar Escuelas o Colegios particulares se quedarán sin poder asistir a los centros de cultura, porque no hay Escuelas nacionales suficientes donde poder educar e instruir a esos desgraciados, que no han cometido otro delito para condenarlos al analfabetismo que el de haber nacido hijos de los que trabajan en el taller, labran la tierra, están al frente de las máquinas o manejan herramientas de todas clases.

Es increíble que un Gobierno en el



que hay tres ministros socialistas cercen de esa manera la creación de Escuelas donde el pueblo en general tenía cifradas sus esperanzas de resurgimiento; esas Escuelas adonde se había prometido que irían los obreros de noche a instruirse; esas Escuelas en las que se habían de dar clases de educación cívica para evitar el bochornoso espectáculo de la compra de votos. Y, además, el Magisterio esperaba la creación de esas Escuelas para poder difundir la cultura por todos los rincones y aldeas de nuestra Patria, sumida en la ignorancia, y también como único medio de mejorar su Escalafón, que es el único del de entre todos los funcionarios en el que la desproporción de las categorías es enorme, pues no se concibe que después de haber hecho una carrera de cinco años con el ingreso y hacer unas oposiciones reñidísimas se disfrute un sueldo de entrada de 3.000 pesetas, para tardar quince o más años en tener un ascenso de 500 pesetas.

No dudamos que las economías son precisas, pero lo principal ha debido salvarse. La República no ha debido detenerse en ese camino; el país esperaba, es más, sabía que había de nivelar el presupuesto, pero no podía nadie creer que un Gobierno formado por hombres de ideales, hombres que habían dicho al pueblo (hasta después de estar en el Poder) una y mil veces en conferencias, mítines y en la Prensa cuáles eran sus ideales, las ansias de renovación nacional que sentían y los caminos que conducían a esa renovación que todos anhelamos que ahora y cuando en sus manos tienen las riendas del Poder, defrauden de esa manera al pueblo, que en un arranque de civismo y de patriotismo y por voluntad soberana proclamó la República como única salvación de nuestra Patria.

La República no debe seguir las viejas normas del antiguo régimen, en el que había dinero para todo menos para la educación e instrucción del pueblo, puesto que los potentados, los favorecidos de la fortuna, esos enviaban sus hijos a Colegios que la clase media y obrera tenían cerrados por carecer de dinero. La República no debe seguir esos caminos y no los seguirá, pues creemos que nuestros gobernantes se darán cuenta de lo que supone dejar a 250.000 niños sin Escuela un año como minimum, puesto

que en las 5.000 Escuelas que debieran crearse este año podían recibir educación ese número aproximado de niños.

Según el estado resumen del proyecto de Presupuestos leído a las Cortes y facilitado por el Ministro de Hacienda, el exceso de los ingresos calculados sobre los gastos previstos es de 89.240.638,21 pesetas, pues bien, pueden destinarse diez millones a la creación de las 5.000 Escuelas y aún queda un superávit que puede satisfacer al más descontento de los contrarios de la República, puesto que de sus partidarios no hemos de hablar porque todos somos amantes de la enseñanza.

No censuramos a nadie, ni es nuestro propósito, pues sabemos que tanto el Ministro de Instrucción pública como sus compañeros de Gabinete han tenido que sacrificarse al sacrificar las ansias y deseos de renovación social y política del pueblo por la nivelación de los presupuestos, pero creemos que no se ha debido ir tan allá, puesto que la cultura de la nación debe ser lo primero de todo si queremos borrar la mancha del analfabetismo que tanto nos deshonra ante el mundo civilizado.—**Agustín Pérez y CARRION.**

Chera (Guadalajara).

**El castigo de los tres años.**—La obligada permanencia de tres años en una Escuela puede considerarse como un castigo injusto, y hoy que nuestra patria se organiza en régimen de libertad y de justicia, debe desaparecer esa barrera para dejar vía libre a los que estamos a disgusto.

Llevo algo más de un año en un pueblo que carece en absoluto de vías de comunicación, tiendas, médico, en una palabra, de todo lo que significa civilización, progreso y comodidad.

Actualmente están suspendidas las clases a causa de las pésimas condiciones del local-Escuela y casa habitación. ¿No podría la superioridad autorizarnos para solicitar traslado en el próximo concurso a los que, además de llevar un año en la misma Escuela, no podemos cumplir nuestro deber por causas ajenas a nuestra voluntad?—**Pilar Riestra y FANJUL.**

Santa Coloma.

**Remachando el clavo.**—He releído en el inmejorable periódico de la clase, en EL MAGISTERIO ESPAÑOL,

los rumores que circulan acerca de si en el próximo concurso de traslado se reservará una tercera o cuarta parte de las plazas vacantes en los grandes pueblos e importantes poblaciones para los opositores en expectación de destino. No me parece lógico argüir nada en contra, puesto que nuestro periódico y sus doctas plumas lo han defendido con energía y con tesón. Ahora bien; no creo que, tanto los opositores anteriores al 28 ni los de la lista única y supletorias sean ya tan caducos y se hayan envejecido tanto en los pueblos que sean incapaces de satisfacer las exigencias hechas por las autoridades al señor Ministro de Instrucción pública. Tampoco creo que los actuales opositores en expectación de destino sean más capaces que los anteriormente citados. En vista de ello (y conste que no me satisface el que esas plazas no salgan a concurso de traslado) debiera establecerse una edad límite, que pudiera ser la de treinta y cinco años, y esas plazas anunciarlas a concurso entre los que no rebasaran esa edad; las que sobraran podían adjudicarse a los opositores. De esa manera a esas plazas irían Maestros jóvenes y con alguna experiencia profesional; quedarían complacidas las autoridades de esas localidades, y el perjuicio para la clase sería menor.

Es cuestión que someto a estudio de las autoridades, y si les parece bien a las Asociaciones ellas tienen la palabra.—**A. F. ALEJANDRO.**

**A los compañeros que lleven cinco o más años en las categorías sexta y séptima.**—Don Fernando González Bonet, de Lloréns de Panadés (Tarragona), nos envía un artículo manifestando que, en vista de que no se han de crear nuevas Escuelas en el año actual, ha solicitado del Ministro que los Maestros y Maestras que llevan cinco o más años en una o en ambas sean ascendidos a la quinta, para lo cual bastaría con poco más de tres millones de pesetas, y desea que quienes estén conformes ayuden con sus relaciones a conseguir esa modesta mejora.

**Maestros de Canarias.**—Don Pedro Suárez Medina, de Puerto de la Luz (Las Palmas), nos escribe una carta estimando infundadas las quejas que de otro compañero hemos publicado y afirmando que hay en Canarias mu-



## SECCION LEGISLATIVA

chos Maestros peninsulares que están contentos por las atenciones que reciben; que algunos se hallan tan satisfechos que han adquirido lazos familiares y no piensan volver a la Península, y que, ni allá ni en ninguna otra parte, los sueldos de los Maestros, y en general los funcionarios, son suficientes para alternar con los potentados de la fortuna. Conste la afirmación de nuestro compañero del afecto con que se recibe a los peninsulares cuando éstos, por su conducta, no se ganan la hostilidad de los vecinos, cosa que también ocurre en otras partes.

**Sobre provisión de Escuelas.**—En las capitales se anuncian las vacantes al concurso de traslado, y los Maestros de la misma localidad, no bien acoplados o descontentos en la Escuela que desempeñan, hacen uso de la primera condición de preferencia y se trasladan, dejando una vacante que se proveerá interinamente hasta el siguiente concurso.

Así puede darse el caso de que, resuelto un concurso, queden tantas Escuelas servidas interinamente como había antes; las cuales se verán aumentadas con las vacantes naturales. Si al próximo concurso se repiten los mismos casos, las resultas para el siguiente se habrán incrementado en gran número.

¿Causa algún beneficio este trasiego de vacantes, que trae como consecuencia el aumento en progresión creciente de interinidades en las grandes ciudades?

Ninguno que sea confesable.

Para corregir esta anomalía sin menoscabar los derechos preferentes, muy respetables de los que llevan servicios en la localidad de las vacantes, debe establecerse un previo concurso (antiguos concursillos), a fin de que las resultas sean provistas en propiedad y no haya tantas Escuelas servidas interinamente en los grandes núcleos de población.—Delfín ALVAREZ.

Logroño.

**A todos los Maestros.**—En artículo razonado, que nos envía don Joaquín García Sánchez, de Bienservida (Albacete), se pide:


Primero. Inmediato ascenso de todos los de 3.000 y 3.500 a 4.000 pesetas.

Segundo. Categorías en el Escala-

**Derechos pasivos máximos.**—Buen número de Maestros que desean acogerse a los beneficios de los derechos pasivos máximos, se encuentran perplejos al ir a tomar posesión, sin saber cómo han de solicitar éstos, ni los derechos y consecuencias que esta situación les puede traer, y como es muy natural nos llueven consultas en tal sentido, que nos deciden a publicar una ligera información, con el fin de aclarar las dudas a nuestros consultantes, por medio del periódico, de una manera general.

No creemos necesario definir aquí la distinta situación pasiva de los funcionarios ingresados antes de 1.º de enero de 1919 y los que ingresaron a partir de esta fecha. Damos por conocido esto a nuestros lectores consultantes, limitándonos a señalarles la manera como han de acogerse los ingresados después de 1.º de enero de 1919 a los beneficios de derechos pasivos máximos, poniéndose en igualdad de condiciones que los de antigüedad anterior a esta fecha.

El Reglamento de Derechos pasivos distingue dos casos que pueden ofrecerse: Primero. Maestros ingresados al servicio del Estado a partir de 1.º de enero de 1920 y antes de 1.º de julio de 1927. Segundo. Los que ingresen, según lo prevenido en el artículo 4.º del Estatuto, en el servicio del Estado, a partir del día siguiente a la publicación en la "Gaceta de Madrid" del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas.

Los ingresados como tales Maestros con arreglo al primer caso, sin haber desempeñado destino distinto, abonable a efectos pasivos, antes de  fón como en todos los demás Escalafones de funcionarios donde no se les pide carrera o no oposición; es decir, de 4.000 a 12.000.

Tercero. Caso de no poderse realizar lo del pase inmediato a las 4.000 de todos, puesto que el derecho y la justicia está reconocido, que sea derogado cuanto antes el decreto que da ese sueldo a los Maestros del nuevo plan.

Cuarto. Que de nada sirve la radio, etc., mientras las Escuelas no cuenten con patios de recreos, cuartos de baños y el Maestro no esté suficientemente dotado.

1.º de enero de 1920, se les descontará el 5 por 100 mensual correspondiente, y además un 1 por 100 para abono de cuotas suplementarias atrasadas. Las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, ordenarán a las Habilitaciones de los Maestros que se acojan al régimen de derechos pasivos máximos, el descuento del 5 por 100 mensual, correspondientes sobre los sueldos íntegros de la nómina y el 1 por 100 más sobre los mismos sueldos para satisfacer las cuotas suplementarias atrasadas, a cuyo último efecto les remitirán detallada liquidación de la cuantía de dichas cuotas, etc., hasta que queden satisfechos los atrasos. Estos Maestros, para solicitar el beneficio de que tratamos, deben manifestarlo por instancia al Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, comunicando éstos a los respectivos habilitados la orden de descuento. La instancia debe quedar archivada en el expediente personal del interesado.

Los del segundo caso han de manifestar su deseo de disfrutar el beneficio de que nos ocupamos ante el funcionario encargado de darles posesión (que en la actualidad son los Consejos locales), comprometiéndose a abonar la cuota mensual suplementaria del sueldo íntegro que se les acredite en nómina, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto, haciéndose constar dicha manifestación en la diligencia de posesión. Los Consejos locales lo comunicarán seguidamente al Habilitado y a las Secciones Administrativas.

En el caso de que los interesados desistieran más tarde por cualquier causa de su deseo de disfrutar tal beneficio, lo manifestarán así por instancia a la Sección Administrativa de Primera enseñanza, de conformidad con el artículo 42 del mencionado Estatuto.

## PERMUTA

La desea Maestro del segundo Escalafón, buen pueblo, inmejorables autoridades; con estación de ferrocarril en las paredes del pueblo; a dos horas de Madrid; con Maestro de Sección o pueblo con Colegio de Segunda enseñanza. Dirigirse a doña Araceli Terradas, Guillermo de Osma, 21, pral. MADRID.

Se ofrece sustitución Maestra. Razón: Colegio Sordomudos, Castellana, 71, MADRID



## PARA CURSILLISTAS Y PRINCIPIANTES

### Lecciones prácticas

#### Botánica. La germinación

La lección se desenvuelve en forma narrativa y método instructivo, en tiempo que no pasará de veinte minutos.

El Maestro tiene cerca de la mesa varios tiestos con tierra y alrededor de él y de los tiestos se han colocado los niños, provistos de cuaderno y lápiz para observar los objetos y apuntar lo que vean y lo que les diga el Maestro.

Vamos a tratar hoy, dice el Maestro, de la germinación de las plantas. Germinación, como vais a ver, es el conjunto de fenómenos que presenta una semilla cuando, hallándose en circunstancias favorables, da origen a una nueva planta.

La lección quiero que sea intuitiva; es decir, que vais a ver con vuestros ojos y tocar con vuestros dedos los fenómenos que sean objeto de mis palabras.

**Desarrollo de la lección.**—He aquí, dice el Maestro, algunos guisantes naturales, ligeramente humedecidos, para que mejor podamos operar en ellos.

Si quitamos la piel o cubierta que los envuelve (el Maestro la va quitando al mismo tiempo que habla) vemos que se dividen en dos mitades iguales, y que en medio hay dos hojitas diminutas, blancas y muy pequeñas, de las que sale una especie de cabito. Tomad vosotros algunos de los guisantes y haced con ellos lo que yo he hecho para que mejor podáis observarlos. (Los niños se entretienen unos minutos en esta observación, cerciorándose de lo dicho por el Maestro.)

Continuemos la lección. He aquí un tiesto lleno de tierra, dice el Maestro, poniéndolo sobre la mesa, donde eché hace diez días una docena de guisantes iguales a los que hemos visto.

Dichos guisantes han germinado, es decir, han salido de ellos otras tantas plantitas. Vamos ahora a verlo. Arranquemos uno con cuidado: Ya lo tengo en mi mano. ¿Qué observamos en él?

Acercaos y veréis, primero que las dos mitades del guisante están casi secas y como vaciadas. En cambio las

dos hojitas blancas se han hecho grandes y han tomado color verde. Mirad el cabito pequeño que antes veíamos en el guisante cómo se ha prolongado y en él se inician la raíz y el tallo de la nueva planta.

En estos otros dos tiestos sembré guisantes al mismo tiempo que en el que acabamos de examinar, pero en el uno puse arena gruesa, que mojé con frecuencia, y en el otro puse arena fina, bien apretada y que mojé lo mismo. Ahora observad: los guisantes del primer tiesto germinaron, pero los del otro, no, porque las plantas necesitan aire para poder germinar.

He aquí otros dos tiestos, en que también sembré guisantes, que no han germinado. En uno puse tierra muy seca y lo guardé al abrigo de la humedad. Si desenterramos los guisantes que hay en él veremos que no se han modificado. Ello lo encontraréis muy natural; no han tenido cambio alguno porque las plantas necesitan agua, para germinar.

## La proyectada reforma de provisión de graduadas

En nuestro número anterior hemos dado a conocer a nuestros lectores el nuevo proyecto de provisión de direcciones de Escuelas graduadas, sometidos a informe de las asociaciones del Magisterio. Hemos recordado nuestras campañas contra las oposiciones restringidas y hemos solicitado de todos que estudien la reforma y expongan con toda franqueza y toda urgencia sus juicios en las Asociaciones, y si no llegan a tiempo o no son asociados, a la Dirección general.

Nos proponemos recoger opiniones de la Prensa y del Magisterio y he aquí parte de un artículo publicado en "El Magisterio Tarraconense", que es lo primero que hemos leído:

"Consideramos el proyecto tan desacertado, tan contraproducente y tan perjudicial para la enseñanza y el profesorado que no vacilamos en afirmar que si el señor Llopis se empeña en llevarlo a la práctica, nos hará recordar los tiempos de Callejo, Tormos, Suárez Somonte y otros.

Cuando todos los Maestros de España, salvo rarísimas excepciones, se han pronunciado contra toda clase de oposiciones, propugnando por una fusión de escalafones que otorgue a todos iguales derechos y cuando todo el

En el otro tiesto puse tierra y lo regué, pero lo puse en una habitación muy fría. Si sacamos los guisantes que hay dentro del tiesto, veremos que se han hinchado un poco, pero no se observa en ellos el menor desarrollo. ¿Y sabéis por qué? Porque sin calor no pueden germinar las plantas.

¿Qué deduciremos de todo esto? Sencillamente, que para que germinen las plantas se necesitan aire, agua y calor.

Ya habéis visto lo que yo he hecho para mostraros en la realidad cómo germinan las plantas y las condiciones que se necesitan para que la germinación se verifique.

**Ejercicio escrito.**—Haced un resumen de vuestras observaciones y deducid en consecuencia cómo se verifica la germinación de las plantas.

Algunos de vosotros que tenéis huertos podéis hacer ensayos semejantes, no en tiestos, sino en la misma tierra laborable, y así podréis deducir cómo nacen y se desarrollan las plantas y en qué condiciones debe hacerse la siembra.

mundo estaba convencido de que no podían fomentarse nuevas castas dentro de la misma clase, el señor Llopis intenta restablecer las primeras y fomentar las segundas, sin otro fin que el de atentar al espíritu autonómico, vivo aún en muchas regiones, y desviar la enseñanza por derroteros de un cariz, evidentemente político.

Si lo primero constituye un "trácala" al Magisterio, lo segundo significa una claudicación vergonzosa de la reflexión y serenidad de un director general, más atento a descender al plano que desean los amigos políticos que a mantenerse en aquel lugar elevado que reclaman los intereses de la enseñanza.

¿Qué se pretende con la implantación de esas reformas tan radicales? ¿Es que el señor Llopis quiere que se vayan los Maestros de la época de la Monarquía? ¿Acaso se pretende entregar el monopolio de la confianza ministerial a los Maestros afiliados a cierta Asociación profesional que tiene su domicilio en la Casa del Pueblo?

Pues si es esa la intención del director general debe decirlo claro desde la "Gaceta" antes que continuar manteniendo el equívoco de un proteccionismo sospechoso.

La Dirección general se reserva la



fecto, que se abone la cantidad que corresponda, según las disposiciones vigentes.

Es gracia, etc. núm. 13.

87. De las resoluciones adoptadas por el Inspector, puede recurrirse a la Dirección general de Primera enseñanza; pero en este asunto la autoridad superior suele descansar en lo que dice el Inspector.

Este y el Maestro deben tener presente, para usarlo como argumento cuando convenga, el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, que dice:

"Art. 16. Toda habitación o casa debe reunir las siguientes condiciones generales: Ha de ser seca, ventilada, limpia y espaciosa. La falta o insuficiencia de cualquiera de esas condiciones constituye causa de insalubridad, que habrá de ser subsanada conforme a las prescripciones o medios que la técnica de la construcción ofrece.

En interés de la higiene y de la moral, la vivienda de una familia con hijos deberá constar, en términos generales, de cocina, retrete independiente, alcoba para el matrimonio, alcoba para los hijos varones, alcoba para las hijas y habitación de estancia común, todas con la cubicación y ventilación prescritas por la higiene."

En muchísimos pueblos es imposible conseguir todo eso, hay que conformarse con mucho menos; pero bueno es conocer esos preceptos para invocarlos en apoyo de condiciones indispensables, aunque no lleguen a lo que está mandado.

Para terminar debemos advertir a los Maestros nuevamente que este emolumento de la casa-habitación es uno de los que producen más molestias, más disgustos y más choques en los pueblos.

El Maestro deberá proceder con mucha discreción y mucha prudencia. Hay localidades pequeñas y pobres en las cuales no es posible hallar casa-habitación que sea en verdad capaz y decente.

Los aldeanos llevan una vida trabajosa, llena de privaciones y habitan casuchas que son verdaderas chozas y no suele hallarse cosa mejor.

En tales condiciones es inútil pedir lo que la ley promete y las reclamaciones oficiales, sobre ser ineficaces, suelen producir la irritación del pueblo contra el reclamante, y ello es muy peligroso.

Esto no quiere decir que el Maestro abandone su derecho,

16.ª de la tarifa que dejamos copada. La reducción que se consigna en la última columna fué establecida por decreto de 7 de agosto de 1931, y a la vez se dispuso que el recargo de soltería se aplicara desde los treinta años, y que en él no están incluidos los viudos.

81. Para aplicar esta tarifa deberá tenerse presente el siguiente precepto del real decreto de 20 de marzo de 1925:

"T) Para fijar la clase de cédula exigible a los contribuyentes incluidos en la tarifa 1.ª, se acumularán todos los sueldos, gratificaciones y emolumentos, así como las demás rentas de trabajo sujetas a la contribución de Utilidades, tarifa 1.ª, que en cualquier forma y por cualquier concepto perciba el contribuyente."

En caso de extravío de la cédula no se puede pedir duplicado, sino una certificación de haberla expedido; para ello se hace una instancia en papel de 1,20 pesetas y en la misma, a continuación, se debe consignar gratuitamente certificación de que habían expedido y abonado la cédula, con su clase, número, etc.

La cédula ha de adquirirse con arreglo a las circunstancias personales en el momento de la adquisición, en el período voluntario de cobranza, y dicen las instrucciones de 4 de noviembre de 1925: "Artículo 7.º Una vez obtenidas las cédulas en la forma anteriormente expuesta no podrá exigirse a los interesados la adquisición de otra de mayor precio, ni concedérsese bonificación en las ya expedidas, cualesquiera que sean las variaciones que experimenten aquéllas en sus circunstancias personales durante el año correspondiente."

Conviene tener esto en cuenta, pues se han dado casos de Maestros o Maestras que han adquirido sus cédulas personales justamente, que después han ascendido y se les ha querido imponer otras de mayor precio, olvidando el precepto anterior. Lo mismo se ha pretendido hacer con opositores a Escuelas cuando han sido nombrados para plazas de 3.000 pesetas; las adquirieron legítimamente cuando no tenían sueldo aún, pero aunque luego lo obtienen, les sirve la que ya tienen para todo el año de la fecha.

Los que debiendo obtener cédula no la obtengan, incurran en una multa del duplo del valor de la misma y de los recargos, es decir, tienen que pagar tres cédulas de la misma clase.

Y con esto creemos haber dado a los lectores de este MANUAL todos los datos que les interesan sobre este asunto y en sus relaciones con los Habilitados.



## CAPITULO VII

## LA ESCUELA Y LA CASA-HABITACION

82. La posesión y el inventario del material; reglas y consejos para hacerse cargo de la Escuela.
83. Partes que debe tener todo inventario de material y objetos que han de figurar en cada una de ellas.
84. La casa-habitación; situaciones que pueden presentarse al nuevo Maestro; disposiciones de 28 de febrero de 1919.
85. Preceptos del Estatuto del Magisterio; cuándo procede reclamar.
86. Reglas para reclamar mejor habitación o mayor alquiler, modelo de instancia.
87. Reclamación de alquileres; recursos contra la resolución de la Inspección; condiciones indispensables de las casas, según el Reglamento de Sanidad municipal.

82. Hemos indicado todos los medios legales para que el Maestro obtenga una Escuela, ya interinamente, ya en propiedad.

Poseionado el Maestro del cargo, con las formalidades administrativas descritas deberá atender a dos cosas, que son: primera, la Escuela; segunda, la casa-habitación. Deberá, pues, pedir la llave de la Escuela, y ya en ella se hará cargo de los libros de la misma y de todo el material existente, que deberá entregarle el Consejo local de Primera enseñanza, previo inventario.

En rigor, cuando un Maestro cesa, sea propietario o interino, debe entregar el material de la Escuela al Consejo local, previo un inventario de todo lo que exista, extendido por duplicado y firmado por el Maestro y por el Presidente del Consejo o por el Delegado del mismo que se haya hecho cargo de la Escuela; este trámite debe cumplirse siempre al cesar.

Convenirá, pues, que el Maestro, al tomar posesión y recibir la Escuela, reclame ese inventario para poder comprobar la existencia de todo lo que dejó su antecesor, y, además, para tomarlo como base de un nuevo inventario, que deberá hacer también por duplicado, firmado por el nuevo Maestro y por el Consejo y del cual conservará cada uno de ellos un ejemplar.

Si el Consejo no presenta el inventario del Maestro anterior, el nuevo Profesor formará, a la vista del Presidente o Delegado, el correspondiente de todo lo que exista; hará una copia y

no reúna las condiciones de capacidad, de decencia necesaria. En este caso está en condiciones de reclamar.

Claro está que, antes de hacerlo oficialmente, procede, y aconsejamos, una gestión particular y amistosa, porque suele dar mejor resultado en la práctica que los recursos administrativos oficiales.

Debe hacerse cargo también de las condiciones del pueblo; realmente, y, por desgracia, en muchos de ellos, todas las habitaciones disponibles reúnen condiciones de pobreza y deficiencias lamentables, pero difíciles de remediar, por no decir de remedio imposible.

La más exquisita prudencia es de aconsejar en estas circunstancias para no reclamar cosa que no pueda cumplirse.

Pero cuando esas deficiencias sean verdaderamente intolerables, y cuando se vea mala voluntad, como ocurre en muchos pueblos, el Maestro está en el caso de formular la reclamación correspondiente.

86. Esta reclamación debe dirigirse al Inspector Jefe de la provincia, según el real decreto de 5 de mayo de 1913 sobre inspección, que en su artículo 22 atribuye a los Inspectores la obligación de atender a las reclamaciones que los Maestros formulen sobre deficiencias de locales y habitaciones.

La reclamación ha de hacerse en instancia, que podrá ser en forma análoga o igual a la siguiente:

Sr. Inspector Jefe de Primera enseñanza:

D. N... N..., Maestro nacional de Primera enseñanza (reséñese como queda mencionado, 10), a V. S., respetuosamente expone: Que al hacerse cargo de la Escuela nacional de esta localidad, que le ha sido conferida por nombramiento de... (autoridad y fecha que sea), se le asigna por el Ayuntamiento una casa-habitación que no reúne las condiciones de capacidad y decencia que las disposiciones vigentes establecen, pues dicha habitación se compone de... (convenirá exponer cuáles son los cuartos que tiene, capacidad de los mismos, luz, ventilación, entrada, etc., todo ello procurando reflejar la verdad, y con tendencia a demostrar que es imposible la vida en ella), y, por tanto,

A V. S. suplica, respetuosamente, que, en vista de lo expuesto, se digne tomar aquellas medidas oportunas para que, previos los informes o trámites que sean necesarios, se asigne al que suscribe una habitación que reúna las condiciones exigidas por la ley, o, en su de-



sigo el nombramiento de Maestros interinos. Si tales nombramientos hubieran de llevarse a efecto, el derecho al uso de la casa-habitación pasará a los interinos.

Art. 12. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 525 del Código civil, el derecho de los Maestros a habitación no podrá traspasarse a otra persona por ninguna clase de título."

85. Finalmente, el Estatuto de 18 de mayo de 1923 ha introducido en el anterior decreto las modificaciones que se describen del siguiente artículo:

"15. Cuando el Ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia, habrá de satisfacerle, en concepto de indemnización, la cantidad que corresponde, según la siguiente escala:

	Pesetas.
Poblaciones menores de 500 habitantes.....	100
De 501 a 1.000.....	150
" 1.001 a 5.000.....	250
" 5.001 a 10.000.....	500
" 10.001 a 20.000.....	750
" 20.001 a 40.000.....	1.000
" 40.001 a 100.000.....	1.250
" 100.001 a 500.000.....	1.500
Madrid y Barcelona.....	2.000

A este efecto, en todos aquellos casos en que haya de tenerse en cuenta el censo de población, se estará al último publicado por el Instituto Geográfico.

Los Maestros cónyuges residentes en la misma población disfrutará de una casa-habitación o de una sola indemnización en su caso."

La real orden de 10 de agosto de 1923, dictada para cumplir este decreto, dispuso que donde los cónyuges viniesen ya disfrutando dos indemnizaciones siguiesen percibiéndolas. Lo mismo debe tenerse en cuenta cuando Maestro y Maestra solteros, que ejercen en el mismo pueblo, contraen matrimonio, como venían disfrutando de dos casas o indemnizaciones, conservan el derecho a ellas.

Actualmente tienen derecho a casa-habitación todos los Maestros de Escuela nacional, todos los Maestros de Sección y todos los llamados Auxiliares desdoblados, que, en rigor, son ya otros tantos Maestros como los primeros.

Hagamos ahora algunas consideraciones:

El Maestro puede hallar, por ejemplo, que la casa asignada

conservará uno de los ejemplares firmados, como se ha dicho ya repetidas veces. Consideramos esto de un gran interés para evitar cualquier disgusto al Maestro.

Se da el caso, por ejemplo, de una visita, en la cual el Inspector debe examinar la existencia de material, teniendo a la vista el inventario anual que deberá formar todo Maestro.

Si en el intermedio ha existido un cambio de Maestro y la Escuela ha estado en manos ajenas y ha habido por parte de éstas algún abandono, puede suceder que hayan desaparecido objetos pertenecientes a la Escuela y que el Inspector los reclame, pudiendo caer alguna responsabilidad, indirecta, por lo menos, sobre el nuevo Maestro.

Esto se evitará, seguramente, si este nuevo Maestro, al hacerse cargo de la Escuela, firmó el inventario correspondiente y conserva una copia del mismo, autorizado por el Consejo.

83. Este inventario, según la Real orden de 20 de mayo de 1912, debe consignar, en dos grupos separados, el mobiliario y el material, y cada uno deberá constar de los datos siguientes:

**Para el mobiliario.**—Clase o modelo de las mesas-bancos, número de ellas, detallando el de cada modelo, si la Escuela posee varios, y, cuando sea posible, la procedencia. (Adquisición directa por el Maestro, compra por el Ayuntamiento, compra por subvención del Ministerio, donativo, etc.)

Claro que alguno de estos datos no los podrá consignar el Maestro nuevo si antes no constan en el inventario que haya dejado su antecesor.

**Para el material de enseñanza.**—Deberá hacerse constar el modelo o autor de cada una de las especies de material (mapas, pizarras, carteles, plumas, libros, etc.), el número de las mismas, y, si es posible, la procedencia, como se ha hecho para el mobiliario.

Por lo demás, este inventario podrá redactarse en cualquiera forma, ya sea de cuadro manuscrito o impreso, ya en relación seguida; la cuestión es que todo lo existente en la Escuela se consigne con claridad y precisión.

Con esta explicación creemos inútil presentar modelo alguno, porque seguramente el Maestro nuevo sabrá formarle de modo que reúna las condiciones precisas.

84. El segundo acto, si vale llamarlo así, del Maestro después de tomar posesión, debe ser pedir la casa-habitación. La legislación vigente, desde la ley de 1857, dispone que los Maestros disfrutará de casa capaz y decente para él y su familia. Pueden presentarse tres casos:

Primero. Que el Ayuntamiento tenga casa propia.

Segundo. Que la tenga alquilada para el Maestro.



Tercero. Que no tenga casa ni propia ni alquilada, en cuyo caso suele suplirse por una subvención o cantidad para alquiler. El Real decreto de 5 de mayo de 1913, sobre Administración provincial de Primera enseñanza, en su artículo 19, apartado 10, dice lo siguiente:

“En las localidades en que los Ayuntamientos no dispongan de casa propia en condiciones para habitación de los Maestros, se abonará directamente a éstos, por meses vencidos, una cantidad suficiente, en concepto de alquiler, propuesta por la Junta local y aprobada por la Inspección respectiva.”

Posteriormente, y para resolver los muchos incidentes a que da lugar este emolumento, se dictó el real decreto de 28 de febrero de 1919, que dice así:

“Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, y disposiciones complementarias, los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza disfrutarán de habitación decente y capaz para ellos y su familia. Corresponde este derecho a todos los Maestros, ya sean unitarios, Directores de Graduadas, Auxiliares, etc.

Art. 2.º La obligación de proporcionar a los Maestros la habitación que se menciona en el artículo anterior corresponde a los Ayuntamientos a que pertenezca la localidad en que radica que la Escuela donde aquéllos presten servicio.

Art. 3.º En ningún edificio escolar construido o que se construya con subvención o auxilio del Estado, podrán establecerse dependencias destinadas a casa-habitación de los Maestros. En los casos en que las Escuelas se hallen instaladas en locales no comprendidos en el párrafo anterior, los Ayuntamientos procurarán asimismo que no estén en el mismo edificio las habitaciones de los Maestros, y, de no ser esto posible, evitarán que tengan comunicación directa con el local de la Escuela.

Art. 4.º Para determinar si las viviendas que los Ayuntamientos pongan a disposición de los Maestros reúnen las condiciones de decencia y capacidad exigidas, será bastante el acuerdo de los Municipios y de los Maestros interesados. En caso de disparidad, la Inspección de Primera enseñanza, teniendo en cuenta las condiciones de dichas viviendas en relación con las demás de la localidad y las necesidades de los Maestros, informará a la Dirección general, y ésta resolverá lo que estime procedente.

Art. 5.º Esta resolución supondrá la aprobación o la des-

aprobación de la vivienda ofrecida. En el segundo caso, llevará consigo la declaración de que el Municipio está obligado a proporcionar nueva casa en el término de quince días, o, en su defecto, a abonar al Maestro interesado una indemnización mensual, que será fijada a propuesta de la Dirección general de Primera enseñanza, teniendo en cuenta los precios medios de los alquileres en la población.

Dicha propuesta se consignará en el informe a que se refiere el artículo 4.º (El Estatuto del Magisterio ha fijado una escala, que copiamos más adelante, núm. 85.)

Si la segunda vivienda ofrecida tampoco reuniera las condiciones necesarias, el Ayuntamiento quedará obligado, sin más trámites, al abono de la indemnización.

Art. 6.º Los Ayuntamientos podrán en todo caso sustituir la obligación de proporcionar casa a los Maestros por el abono de la indemnización equivalente, fijada de acuerdo con aquéllos, o sometiéndose al dictamen de la Inspección de Primera enseñanza si el acuerdo no fuera posible.

En ningún caso podrán los Ayuntamientos reducir las indemnizaciones que tengan establecidas con anterioridad a la publicación de este decreto.

Art. 7.º Cuando la casa proporcionada por los Ayuntamientos no sea de su propiedad, se reconoce a los Maestros el derecho a optar entre su disfrute o el de una indemnización equivalente al importe de los alquileres que el Municipio satisfaga. Sólo podrá hacerse uso de este derecho solicitándolo un mes antes de terminar el período de arrendamiento obligatorio establecido en el contrato que el Ayuntamiento hubiere celebrado.

Art. 8.º El derecho de los Maestros a casa-habitación sólo desaparecerá en el caso de imponérselos por real orden pena de separación que lleve consigo la pérdida de la Escuela.

Art. 9.º Los Maestros y Maestras sustitutos e interinos tendrán derecho al disfrute de la casa-habitación o a la indemnización equivalente.

Art. 10. Siendo el derecho a casa-habitación inherente a la condición de Maestro nacional, los consortes conservarán el disfrute de las habitaciones correspondientes a ambos; pero se reconoce a los Ayuntamientos la facultad de sustituirles por una indemnización equivalente a los dos tercios de la cantidad que, de no tener la condición de consortes, les correspondería con arreglo a las prescripciones de este decreto. (Esto ha sido modificado por el Estatuto, como decimos más adelante.)

Art. 11. El derecho a casa-habitación no se interrumpe por vacaciones, licencias, permisos ni comisiones que no lleven con-



## S E C C I O N O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 1 marzo.**—Orden nombrando a don Juan Gómez García Catedrático numerario de Geografía económica de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Otra disponiendo se considere anulada la creación provisional de las plazas de Maestros y Maestras de Sección que, con destino a las Escuelas graduadas que se citan, figuran en la relación que se inserta.

Otra ídem se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales graduadas que figuran en la relación que se menciona.

Otra declarando desierta la provisión de la Cátedra de Legislación Mercantil Española, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Otra abriendo un nuevo plazo de admisión de instancias para los aspirantes que deseen concurrir a las oposiciones a la Cátedra de Política Económica, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Otra ídem, ídem, ídem, que deseen concurrir a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Análisis químico de los Productos comerciales, vacante en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Madrid y Bilbao.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a don Jesús Bentz López, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo a doña Angela Estany la continuación de las obras con destino a Escuelas graduadas en Igualada (Barcelona).

Disponiendo que por los Consejos locales de Primera enseñanza se remita a este Ministerio a la mayor brevedad posible el estado que se indica.

**Día 2 marzo.**—Orden resolviendo expediente incoado con motivo de instancia de don José Gracia Monclús, contratista a quien le fué adjudicada la construcción de un edificio destinado a Escuela Normal en León.

Otra desestimando solicitud del Patronato local de Formación profesional de Mahón.

Otra resolviendo expediente con motivo de comunicación elevada por el director de la Escuela Superior del Trabajo de Jaén, solicitando la creación de la plaza de auxiliar del Grupo 13.

Otra ídem instancia de don Manuel Massó Lloréns, profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Villanueva y Geltrú, solicitando la excedencia forzosa.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escue-

las nacionales que figuran en la relación que se inserta.

Otra accediendo a la devolución de la fianza solicitada por don Francisco Victoria Lucía, habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Castellón.

Otra disponiendo que para los efectos del percibo de dietas para los jueces encargados de juzgar las oposiciones a Cátedras de Escuelas de Comercio, se aplique lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para oposiciones a Cátedras universitarias de 24 de junio de 1931.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente sobre consulta del jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca, relativa a la Orden ministerial de 2 de diciembre último, en cuanto dispone la provisión en propiedad de la Escuela que servía doña María de la Paz Benito Sánchez, Maestra instituida de Galleguillos, de esa provincia.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Beran, Ayuntamiento de Leiro (Orense), por don Nicolás Raña Terrazo y su esposa doña Pascua Rodríguez Pérez.

Concediendo a doña Concepción Galindo Bethancourt el pase a situación de excedencia ilimitada.

Circular a los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

**17 febrero.**—O. Rescisión del contrato para la construcción de la Escuela Normal de León.

En el expediente incoado con motivo de una instancia de don José Gracia Monclús, contratista a quien le fué adjudicada la construcción de un edificio destinado a Escuela Normal en León, en la que solicita la rescisión de la referida contrata, en virtud de lo que prescribe el artículo 58 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles, el Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen:

"Que procede la rescisión de la contrata de la construcción de la Escuela Normal de Maestros y graduada aneja, en León, de la que es contratista don José Gracia Monclús, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública".— ("Gaceta" 2 marzo.)

**24 febrero.**—O. Rehabilitación de nombramiento concedida

En el expediente de que se hará mé-

designación de los Tribunales como hizo ya en los de los cursillos. ¿Por qué? ¿Qué razón habrá tenido el señor Llopis para lo aplicar una norma más o menos automática para la constitución de Tribunales? Esto no es democrático, ni justo, ni decoroso siquiera. Tiene el sabor de aquel caciquismo contra el cual protestábamos los españoles y en el cual parece que va a caer el señor Llopis.

Se trata además de formar la lista de mérito que de hecho resultará la lista única cuyos funestos resultados deploramos todavía. Y veáse de paso también la enorme contradicción del señor Llopis concediendo a los Ayuntamientos la facultad de escoger el personal y vinculando la designación de los directores a un sistema esencialmente centralista.

Para ser director, señor Llopis, no se requiere una oposición rumbosa, ni limitar la edad, ni todos esos requisitos con que sueña la imaginación revolucionaria de su señoría; basta cierta cultura general, no lo negamos que en la mayoría de los casos ya existe, tacto, discreción y sentido común, condiciones que solamente los Maestros de la misma escuela podrán apreciar con exactitud. Indudablemente que un joven opositor tendrá almacenadas más teorías que un Maestro entrado en años pero es muy posible que la actuación de aquél resulte un desastre porque su "ciencia" no sabrá moverse fuera de los recintos de su gabinete de estudio.

Déjese, pues, el señor Llopis de esas reformas que traen aparejadas la división de la clase, la confusión y el desaliento a muchos espíritus dispuestos a trabajar y no quiera arrancar violentamente lo que ya está adaptado y reconocido como una cosa estable y resuelta.

La provisión de las direcciones de graduada por medio de la oposición ha de acarrear una serie interminable de conflictos en el escalafón, en la escuela y en la legislación nuestra.—T. Zanuy.

**MAESTRO NACIONAL**, primer Escalafón, provincia Burgos, permutaría compañero provincias Sevilla, Cádiz, Huelva o Córdoba. Diríjanse a Librería Eulogio de las Heras, Sierpes, 13, SEVILLA.

**EXPOSICION ESCOLAR**  
Pida doce mapas gratis a  
T. Láinez.—Cintruénigo (Navarra).

**PRIMER GRADO**  
Por Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana.



rito, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"La maestra doña Carmen Martínez Inza, que oportunamente fué nombrada maestra en propiedad por el sexto turno de los señalados en el Estatuto para la Escuela de Barbuza-Berbenuta (Huesca), solicita rehabilitación del nombramiento, ya que no pudo posesionarse de la citada escuela por hallarse enferma.

La señora Martínez Inza obtuvo el nombramiento en 20 de febrero de 1927, no posesionándose por la causa indicada, y así informa la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra, la que hace constar que remitió instancia participando hallarse enferma, y por ello solicitaba rehabilitación del nombramiento, siendo desestimada la petición por no haber transcurrido el plazo reglamentario.

El negociado y la Sección hacen constar que la causa parece justificada, si bien, de conformidad al artículo 69 del vigente Estatuto, perdió todo derecho y es extemporánea la gracia que solicita.

Teniendo en cuenta que la solicitante justifica debidamente que no pudo tomar posesión de su destino por hallarse enferma y que su situación económica es muy precaria, agravada por tener a su marido ciego, por lo que su numerosa familia carece de todo medio de subsistencia,

Este Consejo acuerda proponer se acceda a la rehabilitación interesada por la señora Martínez Inza."

Y el ministerio así lo dispone.—("Gaceta" 25 febrero.)

#### 24 febrero.—O. Disponiendo el traslado de maestros por haberse trasladado la escuela.

En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Los maestros de las escuelas nacionales de Madrid, don Juan José Redruello López y don José de la Cruz del Pino, han elevado varias instancias, en las que interesan que, publicada en la "Gaceta" del 21 de noviembre anterior la orden de clausura de la escuela graduada en la que prestaban sus servicios, y destinados a la establecida en el paseo de la Florida, 17, interesan:

Primero. Que se derogue la orden de nombramiento para la citada escuela y se les reconozca derecho a obtener destitutos por segundo turno, obligándoseles a solicitar escuela en el primer concurso de traslado, quedando entretanto a las órdenes de la Inspección.

Segundo. Derecho a pedir escuelas fuera de concurso, de nueva creación en Madrid, o se les autorice a buscar local donde provisionalmente funcionen sus Secciones como escuelas indepen-

dientes hasta su incorporación a la graduada o grupo correspondiente; y

Tercero. Derecho de elección entre las plazas de la nueva graduada sita en el paseo de la Florida, 17, los que han de permanecer a las órdenes de la Inspección.

Este Consejo propone sea desestimada la petición, si bien procede que los dos maestros de sección que por la misma se dispone queden a las órdenes de la Inspección, se entienda que lo es para desempeñar escuelas que carezcan de titular propietario y para las cuales lo procede hacer nombramientos interinos o afectos a otras escuelas en que sean convenientes sus servicios, entendiéndose que para todos los efectos siguen siendo maestros de sección de la transformada escuela graduada A número 2, establecida ahora en el paseo de la Florida, número 17, y que si el Ayuntamiento hubiese facilitado o facilitase local para el acoplamiento de los dos maestros de sección sobrantes, habrían de ser provistas, previa solicitud, entre los maestros de sección de la repetida escuela graduada transformada y con arreglo a los derechos preferentes que los mismos nieguen."

Y el ministerio así lo acuerda.—("Gaceta" 28 febrero.)

#### 24 febrero.—O. Rehabilitación de nombramiento denegada.

En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

"La Maestra doña Emilia Salezán Barneto solicita rehabilitación del nombramiento que obtuvo por el sexto turno para la Escuela nacional de Rosiana-Santa Lucía (Las Palmas).

La solicitante fué nombrada por el citado turno y para la mencionada Escuela en 21 de marzo último y no tomó posesión de ella. En 4 de julio próximo pasado obtuvo rehabilitación del nombramiento anterior y dejó pasar el plazo posesorio.

Solicita esta señora una segunda rehabilitación, aduciendo como argumentos justificativos del hecho de no haberse posesionado de su destino las dos veces que fué nombrada para ocuparlo, el carecer de recursos económicos para trasladarse de Sevilla a Canarias.

La razón apuntada podría tener fuerza para acceder a lo pedido, dejándose guiar por móviles sentimentales, pero ello daría lugar a establecer un precedente lesivo para los intereses de la Administración.

Por lo tanto, este Consejo propone desestimar la petición formulada."

Y el Ministerio así lo acuerda.—("Gaceta" 28 febrero.)

#### 26 febrero.—O. Creación definitiva de Escuelas en Barcelona.

Vista la comunicación elevada a es-

te Ministerio por el Patronato Escolar de Barcelona, proponiendo la creación definitiva de 25 plazas de Maestros y otras 25 de Maestras de Sección, con destino al casco de dicha capital, de las 200 que le fueron concedidas provisionalmente por Orden fecha 3 de julio último ("Gaceta" del 19); y

Teniendo en cuenta que por el referido Patronato se ha dispuesto la instalación y emplazamiento de dichas plazas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se consideren creadas con carácter definitivo 25 plazas de Maestros y 25 de Maestras de Sección, con destino al casco de Barcelona, y que en virtud de las facultades que tiene conferidas el Patronato escolar de dicha población, debe por el mismo formularse propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.—("Gaceta" 28 febrero.)

#### 26 febrero.—O. Pidiendo relación de Maestros nombrados para Colegios de Jesuitas.

Autorizados por el decreto de 28 de enero último, los directores de Institutos nacionales de Segunda enseñanza para designar, con carácter transitorio, Maestros que puedan completar los cuadros de enseñanza en los Colegios establecidos en los edificios que ocupaban la disuelta Compañía de Jesús,

Esta Dirección general ha acordado disponer que por los Consejos provinciales de Primera enseñanza se remitan a este Ministerio, a la mayor brevedad posible, estado comprensivo del número de Maestros nombrados con tal fin, expresando los que sean propietarios de Escuelas racionales y los de carácter interino, en las respectivas provincias, o que sea preciso nombrar para cubrir las necesidades de la enseñanza.—("Gaceta" 1 marzo.)

#### 26 febrero.—O. Extravío de título

Se anuncia el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza de don Antonio Criado Luque, expedido el 16 de octubre de 1929.—("Gaceta" 1 marzo.)

#### 26 de febrero.—Devolución de fianza a un habilitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la devolución de la fianza solicitada por don Francisco Victoria Lucía, habilitado que fué del partido de Castellón.—("Gaceta" 2 de marzo.)

#### 1 marzo.—Circular solicitando de las Secciones administrativas datos sobre Escuelas vacantes.

Próxima la resolución definitiva del



## SECCION DE NOTICAS

## Del Ministerio

concurso de traslado en trámite para la provisión de vacantes ocurridas en el Magisterio Nacional hasta el 31 de agosto del año último, y a los efectos de la máxima rapidez en la provisión de las habidas desde dicha fecha hasta el día de hoy,

Esta Dirección general ha resuelto que las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dando a este servicio el carácter de urgente, remitan a esta Dirección general relaciones de las vacantes que se hayan producido en el Magisterio Nacional desde el 1 de septiembre último hasta el 29 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive, y las que existieran anteriormente, agrupando las vacantes en la forma que a continuación se detalla:

Grupo a) Direcciones de graduadas ocurridas antes de 1 de septiembre último, y que según el real decreto de 23 de agosto de 1923, correspondiese provistarlas por oposición.

b) Dirección de graduadas creadas con anterioridad al 1 de septiembre último, que debieran proveerse por concurso general de traslados, conforme al citado real decreto.

c) Secciones de graduadas creadas con anterioridad al 1 de septiembre último, y que correspondiesen a oposición, conforme a lo dispuesto en el real decreto de 23 de agosto de 1923.

d) Secciones de graduadas creadas con anterioridad al 1 de septiembre último, cuya provisión, según el citado real decreto, correspondiese al concurso general de traslado.

e) Vacantes de unitarias creadas con anterioridad al 1 de septiembre último.

f) Escuelas mixtas creadas antes también de dicha fecha.

Grupo A) Direcciones de graduadas creadas definitivamente después del 31 de agosto de 1931, y que según el mencionado decreto correspondiesen a oposición.

B) Direcciones de graduadas creadas definitivamente a partir del 31 de agosto último, cuya provisión correspondiese hacer por los turnos generales de traslado.

C) Secciones de graduadas creadas definitivamente después del 31 de agosto de 1931, que hubiesen de proveerse por oposición.

D) Secciones de graduadas creadas definitivamente después de 31 de agosto último, que correspondiesen al turno de traslado.

E) Unitarias creadas con posterioridad al 31 de agosto citado; y

F) Escuelas mixtas creadas definitivamente después de dicha fecha.

Figurarán en relación aparte las vacantes comprendidas en cada uno de los citados grupos, extendiéndose unas para las vacantes a proveer en Maes-

Se han resuelto los expedientes que siguen:

Concediendo la excedencia ilimitada a doña Paz Rivas Pérez y a doña Carmen Gallás Novás.

Idem por más de un año y menos de dos, a doña Josefa Sánchez Beato, maestra de Cespedosa (Salamanca).

Aprobando permuta de cargos entre doña María Josefa Mallo, maestra de Piedrafita (Lugo) y doña María del Rosario Mallo, de Terol (León) y entre doña María de los Dolores Dauden Ejarque, de Cabra de Mora (Teruel) y doña Elivira Sorrubia, de Artijuela (Castellón).

Reconociendo servicios prestados en secciones de graduadas por doña María de la Purificación Salinero y doña Rosa Fernández Checa, maestras de Badajoz.

Declarando con derecho al percibo de dos indemnizaciones por casa-habitación a los maestros cónyuges de Marquinez (Alava), doña Jesusa Requena y don Antonio Porras.

Concediendo dos tercios del sueldo de cátedras a don Tiburcio Basalo, auxiliar de la Normal de Santiago; a don Luis Pancorbo, de la de Logroño; a

otros y otras para aquellas cuya adjudicación corresponda a Maestras.

Las relaciones, en cuya cabeza, además de expresarse la provincia se detallará el grupo a que correspondan las Escuelas que en ellas figuren, indicando además si han de proveerse en Maestros o Maestras, constarán del oportuno encasillado a los efectos de la expresión de la localidad, Ayuntamiento, censo, causa de la vacante, y fecha de la misma, sin dejar de consignar si las Direcciones y Secciones corresponden a Escuelas de seis o más grados, y sin omitir la aclaración de si las vacantes pueden o no ser solicitadas por el turno de consortes.

Estas relaciones, extendidas en papel apaisado del tamaño de cuartillas, estarán escritas por un solo lado, dejando a la derecha del encasillado un margen de unos dos centímetros.

Unirán a ellas un oficio en el que hagan constar los grupos a que pertenecen las relaciones enviadas, consignando también, en caso negativo, cuáles dejan de acompañarse.

En el cumplimiento de este servicio se encarece la mayor atención y el máximo cuidado, encaminados a evitar errores y rectificaciones que demoren la fecha de los oportunos anuncios. ("Gaceta" 2 de marzo.)

doña Margarita López Ortas, de la de Guipúzcoa, y a doña Felisa Bidaurreta, de la de Logroño.

Se acredita la gratificación de auxiliar a doña Matilde de la Torre Navarro, ayudante de la Normal de Santiago.

Concediendo la excedencia ilimitada a doña Paula Palencia, maestra de La Guardia (Toledo).

Idem por más de un año y menos de dos, a doña Leonor Martínez, de Criales (Burgos).

Declarando graduadas las escuelas nacionales de Sigüenza (Guadalajara).

Declarando jubilado a don Miguel García González, de Navatejares (Avila).

Se concede dispensa de defecto físico para ejercer la carrera del magisterio a don Gabriel Burgos Gallardo.

Declarando que la maestra doña Victoria Angela de Blas debe convenir con el Ayuntamiento de Madrid la forma de percibir indemnización de casa-habitación.

## Noticias varias

De Madrid.—La Junta municipal de Primera enseñanza ha acordado:

Tomar en arrendamiento por cinco años la planta primera de la casa número 5 de la plaza de Puerta Cerrada, para instalar en la misma siete Escuelas públicas con sus servicios y un comedor para cantina, mediante el alquiler de 2.000 pesetas mensuales.

Tomar en arrendamiento por cinco años los locales ofrecidos en la planta baja de la casa número 32 de la calle de Granada, para instalar en los mismos cuatro Escuelas públicas con sus correspondientes servicios sin vivienda para los Maestros, mediante el alquiler de 12.000 pesetas anuales.

Determinar, previas manifestaciones verbales del Vocal de la Junta señor Crespo, acerca de la conveniencia de que se provea en propiedad la vacante que existe por defunción de la Maestra de Sección de Escuelas municipales doña Jesusa Lage, que se autorice al Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición que se están verificando a fin de cubrir seis plazas de Maestras de Sección de Escuelas municipales para que eleve a siete la propuesta que en su día tendrá que elevar a la aprobación del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se anuncien oposiciones para proveer seis plazas de Directores de Escuelas graduadas municipales.



## CRONICA GENERAL

## DIA 1 DE MARZO

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera este asunto a nuevo estudio de la Junta.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que ha sido consignado en el vigente presupuesto de gastos la cantidad de 200.000 pesetas para adquisición de nuevo mobiliario escolar.

Primero. Que se considere como plenamente justificada la urgencia del caso, y teniendo en cuenta, además de la índole y destino del mobiliario que ha de adquirirse, exigen que éste reúna condiciones especiales.

Segundo. Que se conceda la excepción de subasta comprendida en los artículos 163 y caso cuarto del 164 del referido Estatuto Municipal.

Tercero. Que se anuncie y celebre concurso público, por término de veinte días, para la adquisición del mobiliario escolar que se detalla en el expediente.

Cuarto. El pago del mobiliario que se adquiriera por medio de este concurso público se efectuará en la forma prevenida en el referido pliego de condiciones.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se apruebe el reglamento de Colonias escolares y previa discusión de todo el articulado, en la que tomaron parte los vocales que asistieron a la junta.

Se dió cuenta seguidamente de una enmienda suscrita por el señor Pelegrín, en la que propone:

Primero. Que quede en suspenso la aprobación del reglamento de Colonias escolares que se propone y se retire para nuevo estudio.

Segundo. Que en el presente año se organicen y funcionen las Colonias escolares de todas clases en las mismas condiciones que lo han venido haciendo, y concediéndose un plazo para las propuestas que terminará forzosa e irremisiblemente el día 5 de marzo próximo; y

Tercero. Que se cree y organice, con la mayor urgencia, la Inspección médico-escolar municipal, para que, una vez designados por distritos o zonas los Inspectores Médicos, sean ellos los encargados, de acuerdo con los Maestros de las Escuelas públicas, de seleccionar a los colonos, teniendo en cuenta los antecedentes físicos y la condición social de las familias.

Y el excelentísimo Ayuntamiento aprobó la precedente enmienda, en votación nominal, por 17 votos.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se conceda en usufructo una parcela de terreno de unos 8.000 metros cuadrados en la Dehesa de la Villa, al Lectorio infantil para instalación de un parque de y de juegos escolares.

Madrid: Anoche hubo Consejo de ministros. Los informadores no lograron hablar con los consejeros, ni hubo referencia oficiosa. El señor Juarros anunció una situación crítica en el Parlamento, y cundió la inquietud. El señor Carner desmintió todo rumor. La Dirección de Agricultura ha recordado los premios que concede a las cosechas de capullos de seda. Anoche marchó el ministro de Estado a Ginebra.

—El señor Prieto publicó unas declaraciones en "La Hoja Oficial del Lunes", por las que contesta a los radicales. Dice que los socialistas no han puesto el veto al señor Lerroux. En el teatro Beatriz celebraron un mitin los estudiantes católicos. A la salida se intentó una manifestación política, contra la cual protestaron los organizadores del mitin. Los funcionarios públicos también celebraron un mitin para fijar la posición de los mismos frente al nuevo proyecto tributario.

—García Sanchiz, el hablista eximio que iba a tomar parte con el capitán Iglesias en una expedición al Amazonas no puede incorporarse a los turistas. La Comisión de Presupuestos ha



Ojos negros  
piel trigueña...

—Pero qué bien armonizan tus ojos y tu piel. Estás requetebonita.

Esto me dice todo el mundo desde que uso Jugo de Loto Intea en tono rachel, el cual me ha puesto la piel de un moreno delicioso. Por las mañanas, después de lavarme, me doy un poco de Jugo de Loto con una franelita, en forma de suave masaje, por la cara, cuello y brazos, y me queda el cutis limpio, sin grasa ni tirantez. Queda admirable y no me sale caro, pues con un frasco pequeño tengo para un mes de uso diario. Siga este consejo leal, querida lectora, y será otra entusiasta de este magnífico preparado. En todas las perfumerías.

dictaminado las obligaciones generales del Estado. La Comisión de Hacienda ha hecho lo propio respecto de alcoholes, tabacos y cervezas.

—A última hora del domingo pasado nevó en Madrid. La "Gaceta" anuncia la convocatoria de 150 plazas de vigilantes conductores con el sueldo de 3.000 pesetas. El plazo para solicitar expira el 25 del actual. El examen consistirá en ligeros ejercicios de Aritmética, Gramática, Geografía y un cuidadoso análisis de organización y conducción de vehículos.

—En el Cine de la Opera habló el señor De los Ríos sobre la labor de la República en materia de enseñanza. Dijo que existían en España 35.715 escuelas, y que faltaban aún 27.151. Se han creado en los últimos diez meses 7.000, de las cuales funcionan 6.280. 11.000 maestros han mejorado. Todo ello supone un aumento de 35 millones en Instrucción. Se han creado diez nuevos institutos de Segunda enseñanza y varias bibliotecas. Terminó hablando de la Enseñanza Universitaria y del teatro lírico nacional.

—En el teatro Figaro celebró un acto el partido progresista. Ha dimitado el Comité nacional del partido. Se han suprimido los billetes de favor en los ferrocarriles. No los podrán conceder las Compañías ni los Centros Ministeriales.

**Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda:** Interior 4 por 100, 65,25 a 64; exterior 4 por 100, 76 a 76,50; 5 por 100 amortizable 1900 con impuestos, 88,25 a 88; ídem 5 por 100 1927 sin impuestos, 90,50 a 91. Moneda: francos franceses, 51,30; francos suizos, 252,90; libras, 45,45; dólares, 13,04, y marcos oro, 3,07 a 3,10.

**Provincias:** Se ha reunido en Victoria el Pleno que ha de estudiar el Estatuto Vasconavarro. En Salamanca no saldrán las procesiones de Semana Santa. La Prensa barcelonesa obsequió al jefe radical con un banquete. El señor Lerroux pronunció un discurso, en el que abogó por la reaparición del diario "El Debate". El director de dicho periódico le cursó un telegrama de agradecimiento en nombre de la Empresa y personal. Barcelona ha regalado al Centro Radical la primera bandera republicana. El señor Lerroux visitó a Maciá. La entrevista fué muy cordial. Las Juntas provincial y municipal también obsequiaron a su jefe radical.

—El partido de Acción Nacional celebró un acto de propaganda en Granada. Asistieron 15.000 personas. Un centenar de sindicalistas diseminados por el Coliseo donde se celebró el acto, quisieron perturbar. El público reaccionó. A la salida esos elementos extre-



mistas tirotearon y apedrearon al público. Hay cinco heridos. 2.500 niños de las Escuelas del Ave-Maria, de fundación Manjón en dicha ciudad, fueron obsequiados con una merienda.

—Los pueblos de Cuenca están incomunicados. En Ferrol el temporal causó un muerto y un herido. También nevó en Toledo. El ministro de Agricultura dió una conferencia en Valencia en el Centro Radicalsocialista. En Cádiz habló don Antonio Goicoechea. Las derechas agrarias celebraron un mitin en Palencia, y D. J. A. Primo de Rivera habló en Jerez. A la salida de un mitin de Acción Nacional en Murcia resultó herido el presidente de Acción Nacional. También en Salamanca hubo incidentes en un mitin radical-socialista, y lo mismo ocurrió en Alicante.

**Extranjero:** Se ha llegado a un acuerdo entre China y Japón para la evacuación militar de Changai. Las tropas se han retirado simultáneamente. El ejército rojo se atrincheró en la frontera de Mandchuria. Ha desembarcado la undécima división japonesa. Los chinos resisten con valentía el intenso bombardeo aéreo y marítimo. Boncour ha propuesto en la Conferencia del Desarme la reunión de una Conferen-

cia en Changai. Madariaga anunció que a la misma asistirá España. Ha sido autorizado por Moscú el transporte de tropas niponas por el ferrocarril ruso-chino. Se ha hecho al Pacífico la armada yanqui para hacer maniobras.

—Ha sido disuelto un mitin comunista en Buenos Aires que pretendía celebrarse en la calle. En una manifestación en pro de Irigoyen ha habido dos muertos y cincuenta heridos. La situación política es inquietante en Bolivia. Ha sido votada y sancionada en Inglaterra la ley arancelaria. En El Salvador se ha suspendido el servicio de la Deuda Pública. Romanones y Calvo Sotelo han conferenciado en París. 5.000 españoles han quedado sin trabajo en Méjico. En Lima hubo una manifestación sangrienta izquierdista. Ha fracasado en Portugal el movimiento comunista y la huelga general.

**DIA 2 DE MARZO**

**Madrid:** El Pleno de la Comisión de Responsabilidades ha emitido dictamen sobre el golpe de Estado. La pena es de confinamiento. Don Antonio Royo Villanova en un voto particular pide la pena de inhabilitación absoluta para ejercer cargos políticos. Celebró sesión el Consejo de ministros. A la

salida se desmintieron de modo absoluto los rumores de crisis. Se trató de la elección de presidente del Tribunal Supremo. En Valencia y Sevilla se ha creado un Instituto-escuela. El Museo Arqueológico de Barcelona se ha convertido en Museo de Epigrafía. En Graus va a construirse el grupo escolar "Joaquín Costa". También se aprobó el proyecto de ley sobre incompatibilidades.

—Se aprobó en la Cámara el proyecto sobre aplicación a los militares retirados, de la Ley de Defensa de la República y supresión de periódicos militares. Impugnó el proyecto el señor Royo Villanova. También lo combatieron duramente los señores Maura y Ossorio. Afirmó el jefe del Gobierno que juzgaba necesaria la aplicación de esa ley. En la votación se abstuvieron los radicales. Por medio de varias enmiendas, se declararon las sanciones temporales, y esa ley durará sólo lo que la de Defensa de la República.

—Los deportados del "Buenos Aires" no desembarcarán por ahora mientras no se estudie la salubridad de aquellos parajes. Se ha retirado el dictamen sobre Ayuntamientos nombrados por el artículo 29.

—Se propondrá una ley complemen-

# Libros de lectura de la EDITORIAL ESTUDIO

Frazos. Método para aprender a leer, escribir y dibujar en menos de un mes, por J. Demuro. Cartilla primera, 0,10; Cartilla segunda, 0,15; Cartilla tercera ..... 0,15	Selección de versos españoles. Libro de lectura y de iniciación al conocimiento de la poesía castellana, por J. Demuro..... 1,75	ducción de J. Demuro..... 2,—
Catón Rasgos. Método para aprender a leer por medio de la escritura y el dibujo, por J. Demuro..... 0,90	Selección de prosistas castellanos. Libro de lectura y de iniciación al estudio del idioma, por J. Demuro.... 1,75	El Arte en la Escuela (dibujos al clarión)..... 2,—
¿Quieres que te cuente un cuento? Primer libro de lectura corriente, por J. Demuro ..... 1,—	Las Artes en la Escuela. Libro de lectura y de iniciación al estudio de las Artes útiles, de las Artes bellas y las Artes liberales, por Luis Huerta..... 2,25	Método pedagógico de Dibujo, dividido en seis grados. SEIS CARPETAS, con 30 láminas cada una, por Víctor Masriera. Carpeta, 2 ptas.; las seis..... 12,—
Biografía de niños célebres. Segundo libro de lectura, por J. Demuro..... 1,—	Las Ciencias en la Escuela. Libro de lectura reflexiva y de enseñanza experimental, por A. R. Charentón. 3,—	Modelos de trabajo manual. Cuaderno primero ..... 2,—
Enciclopedia infantil. Libro de lectura y de iniciación al programa escolar, por Herminia García, Directora del Grupo Escolar "Concepción Arenal", de Madrid ..... 1,50	Correspondencia escolar. Libro de lectura y de iniciación a la redacción personal de cartas, por J. Demuro ..... 3,—	El tejido y sus aplicaciones. Cuaderno segundo de trabajo manual ..... 3,—
Manuscrito infantil, por María Luisa Ramos, Directora de los "Jardines de la Infancia" y de la "Escuela Maternal", de Madrid... 1,25	Desarrollo del buen sentido. Libro de lectura de indiscutible valor para cultivar la reflexión, la moral, el razonamiento y el buen sentido de las niñas y los niños del último curso escolar, por P. Devuyt, tra-	Frisos para las Escuelas: 1. En el campo..... 0,40 2. Escenas holandesas..... 0,40 3. En la playa..... 0,40 4. Estío ..... 0,40 5. Juegos infantiles ..... 0,40 6. Jugando a los indios... 0,40 7. Recreos ..... 0,40 8. Murga infantil..... 0,40
Manuscrito Moderno, por J. Demuro ..... 1,50		Aritmética y Geometría. Contiene todas las operaciones aritméticas y la Geometría completa, por J. Plaza..... 0,30
		Libro de visita de inspección. El más completo, el más práctico, el más elegante ..... 2,—

Pedidos a su librero o al editor, Juan Ortiz. Apartado 999, Madrid.



# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

taria del proyecto de incompatibilidades. Se ha reunido la Comisión que va a estudiar la duplicidad de cargos. A todo diputado se le preguntará si tiene retribución del Estado, Provincia o Municipio, y si forma parte del Consejo de Sociedades relacionadas con el Estado. No es cierto que venga a España una misión soviética. Los progresistas han acordado apoyar a cualquier partido o bloque republicano. Don Angel Herrera, director de "El Debate" dará un mitin en un teatro de Madrid sobre la libertad de Prensa. Con el mismo tema organizará varios actos en provincias.

—Los boletines electorales que debían comenzar a recogerse hoy y que han sido repartidos a domicilio, lo han sido tan deficientemente que falta la mitad del reparto. Han sido detenidos cinco sindicalistas por ejercer coacciones. Una comisión de huérfanas y viudas del Magisterio visitó al señor De los Ríos para suplicarle que continúe en vigor el decreto que llevó a los maestros al Estatuto de pasivos de funcionarios. Varias escuelas de Alhucemas se suprimirán por falta de alumnos. Se ha declarado desierto el concurso que anunció subvenciones para maestros de Patronatos de escuelas fundacionales. Se basa la negativa en que en dichos centros se da enseñanza confesional.

**Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda:** Interior 4 por 100, 64,75; exterior 4 por 100, 75,75 a 78,70; 5 por 100 amortizable 1900 con impuestos, 88,75 a 88,50; ídem 5 por 100 1927 sin impuestos, 90,50 a 91,50. Moneda: francos franceses, 51,30; francos suizos, 252,90; libras, 45,45; dólares, 13,04, y marcos oro, 3,07.

**Provincias:** En una colisión entre patronos y obreros en Palacios Rubios, han resultado seis heridos, casi todos muy graves. En un garage de Barcelona hicieron explosión unas bombas. Se han declarado en huelga los trabajadores del puerto de Alicante. En el Cine Alcázar de Córdoba se celebró un mitin pro libertad de enseñanza. Se ha inaugurado solemnemente un grupo escolar en Baños de Montemayor (Cáceres).

—Los periodistas barceloneses obsequiaron al señor Lerroux. Este dijo, entre otras cosas, que como hombre que ha sido de Gobierno sentía un poco la responsabilidad y la vergüenza de que continuara suspendido "El Debate". El jefe radical fué aplaudido en las calles. Luego celebró en el Hotel Colón una reunión política.

—Se ha celebrado la Asamblea de la Confederación Regional del Trabajo de Asturias, León y Palencia. El Presidente de la República asistirá a las

fiestas del Corpus en Granada. Murcia se prepara también para recibir al jefe del Estado. Ha sido disuelta en Puebla de Montalbán una manifestación obrera que tomó caracteres violentos. Lo mismo ocurrió en un comedor público de Bilbao. Los huelguistas de la azucarera Bética incendiaron en Sevilla el "auto" de un francés.

—El alcalde de Cartagena labora por atajar los despidos de la Constructora Naval. Continúa la huelga en el puerto de Alicante. En Málaga se ha declarado el boicot a la Transmediterránea. Almería pide una granja agrícola y obras hidráulicas. En la aldea de Castelos (Santiago), se han hallado valiosos objetos de oro encerrados en una olla.

**Extranjero:** En Porto Alegre (Montevideo), se han hallado restos de un avión, por la vida de cuyos pilotos se teme. A pesar del acuerdo en principio entre chinos y japoneses, continúa la lucha en Changai. Ha sido proclamado el Estado Manchú. Tokio ha considerado aceptables las proposiciones de Boncour. Se han hecho fuertes los chinos en Tazang. En Mandchuria hizo explosión un polvorin, que causó cien víctimas. Hacia el Sur de Hong-Kong los japoneses han reanudado la ofensiva.